



DECRETO DAEM N° 1538

CHIGUAYANTE, 26 SEP 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificadora por decreto alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; el Decreto Alcaldicio D.A.E.M. N° 940 de 01 de Agosto de 2014 que aprueba bajo la modalidad de Trato Directo "Servicio de Traslado de Alumnos de Establecimientos Educacionales de la Comuna de Chiguayante año 2014", con el proveedor Rossana Patricia Moreira Díaz, RUT: 9.188.689-8, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra l) del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886 aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo dispuestos en el artículo 62 de la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1° La circunstancia por error de Referencia en el decreto 940 de fecha 01 de Agosto de 2014.

DECRETO:

1° Rectifíquese el Decreto 940 de fecha 01 de Agosto de 2014 y sus términos de referencia **donde dice** "desde el día 01 de Agosto de 2014 al 24 de Septiembre de 2014" **debe decir** "desde el día 01 de Agosto de 2014 al 29 de Septiembre de 2014"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde



ALEXANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ROLANDO SAAYEDRA NEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



RSN/LTS/LSP/GDR/nos

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (2)
- Archivo.

